



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.
ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral
U. N. S. L.

SAN LUIS, - 7 MAY 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 008/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:11102/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura Universitaria en Web", regulada por Ordenanza N° 008/05-CD y cuya Malla Curricular y Contenidos Mínimos de los Cursos se detallan en los Anexos I y II de la nueva Ordenanza N° 008/13-CD.

Que mediante el Artículo 2° se dispone que las equivalencias entre la "Tecnatura Universitaria en Web" y otras carreras de la Facultad se establecerán por "reglamentación complementaria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 008/13-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 23 de abril de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 008/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura Universitaria en Web", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

29

mk

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.